



COM. ABTC-42
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

16034218

Montevideo, **07 NOV 2016**

VISTO: la gestión del Departamento Contabilidad (UE-001) de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional por la cual solicita se establezca una compensación adicional de hasta U\$S 900,00 (dólares estadounidenses novecientos con 00/100), al señor Agregado de Defensa del Ejército Nacional en la Embajada de la República Oriental del Uruguay ante los Estados Unidos Mexicanos, para instalar o reinstalar oficinas.-----

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de noviembre de 2015 (número interno 93.569) se designó al Coronel don Fernando Aranco Gil, en Misión Diplomática como Agregado de Defensa en la Embajada de la República Oriental del Uruguay ante los Estados Unidos Mexicanos.-----

CONSIDERANDO: que resulta necesario instalar y reinstalar oficinas en dicha Agregaduría en el Exterior, realizando mantenimiento del mobiliario y existencias de la misma.-----

ATENTO: a lo previsto por el artículo 79 de la Ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

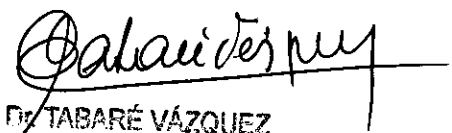
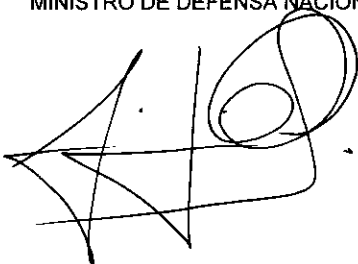
1ro.- Autorizar al Departamento Contabilidad (UE-001) de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de

Defensa Nacional, a planillar una partida de hasta U\$S 900,00 (dólares estadounidenses novecientos con 00/100) para instalar o reinstalar oficinas, prevista por el artículo 79 de la Ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960, a favor del señor Agregado de Defensa del Ejército Nacional en la Embajada de la República Oriental del Uruguay ante los Estados Unidos Mexicanos, Coronel don Fernando Aranco Gil, la que se imputará con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 7.9.4 "Gastos en el Exterior", de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y estará sujeto a Rendición de Cuentas, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 230/974 de 26 de marzo de 1974.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros, Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DGRREF-DC